

Se concede a los aspirantes excluidos provisionalmente, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la subsanación de los defectos advertidos e impugnación, en su caso, de la exclusión provisional.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23372 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990, del Ministerio de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no registrarán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Barcelona: Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

La Coruña: Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Huelva: Audiencia Provincial.
Madrid: Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial.
Madrid: Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
Madrid: Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 2.
Barcelona número 4.
Barcelona número 13.
Barcelona número 16.
Barcelona número 24.
Córdoba número 1.
Madrid número 7.
Málaga número 7.
Las Palmas número 8.
Las Palmas número 9.
Valencia número 3.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 12.
Barcelona número 26.
Córdoba número 5.
Córdoba número 7.
Gijón número 3.
Granada número 2.
Granada número 3.
Madrid número 10.
Madrid número 13.
Madrid número 38.
Málaga número 10.
Palma de Mallorca número 4.
Las Palmas número 2.
Valencia número 13.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 2.
Avilés número 5.
Avilés, Oficina de Registro y Notificaciones del Juzgado Decano.
Nueva creación.
Badalona número 9.
Barcelona, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano.
Cáceres número 5.
Cádiz número 1.
Ceuta número 3.
Ciudad Real número 1.
Gerona número 5.
Granollers número 1.
Granollers número 4.
Granollers número 5.
Guadalajara número 2.
Hospitalet de Llobregat número 2.
Ibiza número 1.
Ibiza número 3.
La Laguna número 6 (Tenerife).
Logroño número 5.
Madrid, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano.
Palencia número 4.
Pontevedra número 4.
Pontevedra número 5.
Pontevedra número 6.
Salamanca número 1.
Santa Cruz de Tenerife número 7.

Juzgados de lo Social

Alicante número 2.
Alicante número 4.
Barcelona número 22.
Cáceres número 1.
Gerona número 1.
Málaga número 1.
Málaga número 4.
Las Palmas número 5.
Sevilla número 4.
Vizcaya número 4.

Juzgados de lo Penal

Barcelona número 24 (sede en Arenys de Mar).
Ibiza número 2.

Palma de Mallorca número 4.
Las Palmas número 2.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23373 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Ayudante Especialista de Mantenimiento (Albañil), en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria) (156/89/21).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 28 de mayo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante Especialista de Mantenimiento (Albañil), en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera y segunda fase, «test» cultural y prueba práctica, respectivamente, que tendrán lugar el próximo día 2 de octubre, a las diez horas, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos de documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23374 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición al opositor don Eulogio García Fernández Albalat, del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocaba concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición al opositor don Eulogio García Fernández Albalat, con documento nacional de identidad 32.443.797.

Segundo.-El régimen jurídico-administrativo de este Profesor será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Tercero.-Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23375 *ORDEN de 17 de septiembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B, C y D en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo de este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los Grupos A, B, C y D cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos Autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto: Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.
Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.